DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 207 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (**AESGPRI**)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Entregar implementos deportivos para apoyar eventos recreativos, fomentar el deporte como estrategia de integración comunitaria al interior del resguardo la Montaña	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16/OCTUBRE/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JULIÁN EDUARDO LOAIZA TREJOS** Secretario de Deportes y recreación	
Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de compraventa.

La Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la gestión y planificación, el fomento, reconocimiento de la diversidad cultural; la promoción de la práctica del deporte, el buen uso del tiempo libre y la administración del ocio.

Así las cosas, es deber para cumplir con las funciones principales asignadas a ellos deben desplegar todas las acciones necesarias para cumplirlas, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: ***Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA de Riosucio Caldas es beneficiario de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas **AESGPRI** para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas para su administración de conformidad con las directrices de las autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida también de sus usos y costumbres.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el INCORA al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de comraventa que se suscribirá será financiado con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

En el marco del fortalecimiento del tejido social, la promoción de la salud comunitaria y la preservación de las prácticas culturales propias, el deporte y la actividad física en el resguardo indígena de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña se configuran como herramientas estratégicas para el desarrollo integral de la población. En este contexto, la adquisición de implementos deportivos mediante la suscripción de un contrato de suministro responde a una necesidad real y prioritaria del territorio, orientada a garantizar condiciones materiales adecuadas para la práctica sistemática del deporte y el sano esparcimiento.

El deporte, entendido no solo como actividad física sino como fenómeno social y cultural, desempeña un papel determinante en la consolidación de valores colectivos tales como la disciplina, el respeto, la cooperación, la solidaridad y el sentido de pertenencia. En territorios indígenas, estas prácticas adquieren una dimensión aún más profunda, en la medida en que se articulan con la cosmovisión propia, las dinámicas organizativas comunitarias y los procesos de transmisión intergeneracional de saberes.

En el resguardo indígena de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, los grupos organizados en torno al deporte —ya sean equipos, colectivos juveniles, escuelas de formación o iniciativas comunitarias— cumplen una función fundamental en la dinamización de la vida comunitaria, la ocupación positiva del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludables. No obstante, dichas iniciativas enfrentan limitaciones estructurales derivadas de la insuficiencia de implementos y equipamiento adecuado, lo cual restringe su capacidad de acción, continuidad y cobertura.

En este sentido, la provisión de implementos deportivos a través de un contrato de suministro se constituye en una medida necesaria para garantizar el acceso equitativo a los medios que permiten la práctica deportiva en condiciones dignas y seguras. Elementos como balones, uniformes, redes, implementos para disciplinas específicas y materiales destinados a juegos tradicionales, trascienden su valor material para convertirse en instrumentos que potencian el desarrollo físico, emocional y social de los beneficiarios.

De manera particular, la dotación de implementos deportivos representa un mecanismo de reconocimiento institucional a aquellos grupos organizados que, mediante su participación activa y compromiso, contribuyen al fortalecimiento del deporte en el territorio y a la promoción de prácticas de sano esparcimiento. Este reconocimiento no solo incentiva la continuidad de dichas iniciativas, sino que también fomenta la participación de nuevos actores comunitarios, especialmente niños, niñas y jóvenes.

Adicionalmente, en el contexto de la pervivencia cultural, resulta fundamental resaltar que las prácticas deportivas en el territorio no se limitan a disciplinas convencionales, sino que incluyen juegos tradicionales y actividades físicas propias que hacen parte del patrimonio cultural del resguardo. La incorporación y fortalecimiento de estos juegos, mediante la provisión de implementos adecuados, contribuye a la preservación de la identidad cultural, al fortalecimiento de la memoria colectiva y a la reafirmación de los valores ancestrales.

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, la celebración de un contrato de suministro permite estructurar un proceso transparente, eficiente y ajustado a los principios de la contratación, garantizando la selección de proveedores idóneos que cumplan con estándares de calidad, oportunidad y pertinencia. Asimismo, esta modalidad contractual

facilita la entrega progresiva y organizada de los implementos, acorde con las necesidades identificadas en las diferentes comunidades y grupos beneficiarios.

En términos de impacto, la ejecución de este contrato permitirá consolidar espacios permanentes para la práctica deportiva, promover la realización de encuentros y torneos intercomunitarios, fortalecer la integración social y contribuir a la prevención de problemáticas sociales tales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y la deserción escolar. De igual manera, incidirá positivamente en el mejoramiento de la salud física y mental de la población, generando bienestar colectivo y fortaleciendo el tejido social.

Es por ello que la contratación para el suministro de implementos deportivos no solo responde a una necesidad operativa, sino que se erige como una inversión social estratégica orientada al fortalecimiento del deporte, la cultura, la salud y la organización comunitaria en el resguardo indígena de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, impactando de manera directa a niños, jóvenes y adultos que participan activamente en estas dinámicas y contribuyen al desarrollo armónico del territorio.

Es así que el Municipio presenta la necesidad en la adquisición de elemento e implementos deportivos para el Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña en las cantidades y calidades descritas a continuación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CANT
1	**Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo masculino** compuestos por 1camiseta, 1 pantaloneta y 1 par de medias. **Distribución del uniforme**: **14** prendas deportivas buso manga corta – pantaloneta con calzón interior, par de medias y **1** conjunto para el arquero con buso manga larga – pantaloneta con calzón interior, enresortado, cordón y par de medias. ESPECIFICACIONES de las prendas deportivas: **Pantaloneta** confeccionada con calzón interior, enresortado y cordón, **buso** manga corta tallas S – M – L - XL – tela Montecatini o poliéster. Variedad de diseños identificados con dos números y logos (pantaloneta y camiseta) y escudo del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña; el **par de medias para futbol** 100% poliéster.	8

2	**Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo infantil** (especificación técnica correspondiente al item anterior) tallas S y M	12
3	Calzado deportivo, pares de guayos para futbol, con suela - taches en PVC o en caucho, capellada en cuero y cosidos con refuerzo en la punta, varias tallas. (Marcas reconocidas: maracaná, golty), garantía en costuras y suela) tallas de 36 a 42.	50
4	Balón de futbol número 5 SEMIPROFESIONAL en cuero PVC Brasilia vulcanizado con diseño mundialista, (marcas: molten, golty, scorpion con garantía)	40
5	Pares de guantes para arquero de futbol trining en palma de látex de 3 ml y en cuero sintético.	10
6	Canillera de fútbol talla única, placa rígida resistente, ajustado anatómico con acolchado interior.	20

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
49161515	Pelotas de equipos de balonmano
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53121602	Tulas
49161603	Pelotas de básquetbol
9161504	Balones de futbol

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO A REALIZAR A TITULO DE COMPRAVENTA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR EL DEPORTE COMO ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA AL INTERIOR DEL RESGUARDO LA MONTAÑA.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega de los siguientes bienes para el fomento del deporte y la sana recreación para la vigencia 2026 en el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en Riosucio Caldas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CANT
1.	**Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo masculino** compuestos por 1camiseta, 1 pantaloneta y 1 par de medias. **Distribución del uniforme: 14** prendas deportivas buso manga corta – pantaloneta con calzón interior, par de medias y **1** conjunto para el arquero con buso manga larga – pantaloneta con calzón interior, enresortado, cordón y par de medias. ESPECIFICACIONES de las prendas deportivas: **Pantaloneta** confeccionada con calzón interior, enresortado y cordón, **buso** manga corta tallas S – M – L - XL – tela Montecatini o poliéster. Variedad de diseños identificados con dos números y logos (pantaloneta y camiseta) y escudo del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña; el **par de medias para futbol** 100% poliéster.	8
2.	**Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo infantil** (especificación técnica correspondiente al item anterior) tallas S y M	12
3.	Calzado deportivo, pares de guayos para futbol, con suela - taches en PVC o en caucho, capellada en cuero y cosidos con refuerzo en la punta, varias tallas. (Marcas reconocidas: maracaná, golty), garantía en costuras y suela) tallas de 36 a 42.	50
4.	Balón de futbol número 5 SEMIPROFESIONAL en cuero PVC Brasilia vulcanizado con diseño mundialista, (marcas: molten, golty, scorpion con garantía)	40
5.	Pares de guantes para arquero de futbol trining en palma de látex de 3 ml y en cuero sintético.	10
6.	Canillera de fútbol talla única, placa rígida resistente, ajustado anatómico con acolchado interior.	20

2. El contratista deberá hacer realizar la entrega de los implementos deportivos en adecuadas condiciones, en marcas reconocidas en el mercado.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los artículos deportivos en el territorio indígena del Resguardo la Montaña en Riosucio Caldas, previa concertación con la supervisión del contrato y la autoridad indígena correspondiente.
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MC RNSCM - 04 - 2024	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN INDÍGENA LA PRÁCTICA DEPORTIVA COMO ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y APOYAR LOS EVENTOS RECREATIVOS PROGRAMADOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL RESGUARDO DE LA MONTAÑA.	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$32.200.000
MC RINSCM - 003 - 2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE LA MONTAÑA CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DEL RESGUARDO	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$38.335.500
MC-026-2019	LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA Y EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ	Contratación Mínima Cuantía	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	$10.000.000

Con sustento en lo anterior y estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.790.000)**,IVA incluido con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00031 DE 16 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.006.07 2.3.2.02.02.009.006.08	$40.790.000

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo masculino compuestos por 1camiseta, 1 pantaloneta y 1 par de medias. Distribución del uniforme: 14 prendas deportivas buso manga corta – pantaloneta con calzón interior, par de medias y 1 conjunto para el arquero con buso manga larga – pantaloneta con calzón interior, enresortado, cordón y par de medias. ESPECIFICACIONES de las prendas deportivas: Pantaloneta confeccionada con calzón interior, enresortado y cordón, buso manga corta tallas S – M – L - XL – tela Montecatini o poliéster. Variedad de diseños identificados con dos números y logos (pantaloneta y camiseta) y escudo del Resguardo Indígena Nuestra	8	$ 1.287.500	$ 10.300.000

Señora Candelaria de la Montaña; el par de medias para futbol 100% poliéster. Debidamente empacada en tula.			
Uniforme de futbol completo de 15 unidades para equipo infantil (especificación técnica correspondiente al item anterior) tallas S y M	12	$ 1.250.000	$ 15.000.000
Calzado deportivo, pares de guayos para futbol, con suela - taches en PVC o en caucho, capellada en cuero y cosidos con refuerzo en la punta, varias tallas. (Marcas reconocidas: maracaná, golty), garantía en costuras y suela) tallas de 36 a 42.	50	$ 162.500	$ 8.125.000
Balón de futbol número 5 SEMIPROFESIONAL en cuero PVC Brasilia vulcanizado con diseño mundialista, (marcas: molten, golty, scorpion con garantía)	40	$ 145.000	$ 5.800.000
Pares de guantes para arquero de futbol trining en palma de látex de 3 ml y en cuero sintético.	10	$ 73.500	$ 735.000
Canillera de fútbol talla única, placa rigida resistente, ajustado anatómico con acolchado interior.	20	$ 41.500	$ 830.000
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO		**$ 40.790.000**	

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un pago total de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por treinta (30) días en la vigencia fiscal 2026 o hasta agotar el presupuesto.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas, en el Territorio Indígena del resguardo Indígena la Montaña.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega de los víveres y/o productos de aseo, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

									Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista.	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista.	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación **No** está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JULIÁN EDUARDO LOAIZA TREJOS
Secretario de Deportes y recreación